



Bogotá, 09/06/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este

No. de Registro 20145500280061



20145500280061

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION
CALLE 11 No. 4 - 33 OFICINA 202
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **8025 8038 8394 8436 8535 9211 9498** de **22-may-2014**, por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

YATZMIN GARCIA MARTINEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Proyectó: Karol Leal

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE IUIT.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. **22 MAY 2014** **Del** **008535**

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A.** **EN LIQUIDACION**, identificada con N.I.T. **8360005043**.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 173 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

RESOLUCIÓN No.

Del

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION**, identificada con N.I.T. **8360005043**".

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "*Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación...*"

I. Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte No. **361843** de fecha **30 de noviembre de 2011**, impuesto al vehículo de placa **SUA-849**, el cual transportaba mercancía para la empresa de transporte terrestre automotor de carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION**, identificada con N.I.T. **8360005043**, al parecer excediendo los límites de peso establecidos en las Resoluciones Nos. 4100 del 2004, 2888 de 2005 y 1782 de 2009, conforme a los datos de pesaje registrados en el respectivo tiquete de báscula, lo anterior se configura en una presunta transgresión del código de infracción 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Al respecto el numeral 16 del IUIT de la referencia, correspondiente a **OBSERVACIONES**, cita que la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION**, expidió el manifiesto de carga, que soportaba la operación prestada por el vehículo de placas **SUA-849**.

II. Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. Fundamento normativo:

El sobrepeso de la carga, registrado por el presunto responsable, transgrede la siguiente normatividad:

- Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1º, código **560**,

Artículo 1º. CODIFICACIÓN.- la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor será las siguientes:

RESOLUCIÓN No.

Del

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION**, identificada con N.I.T. **8360005043**".

CODIGO 560

"*PERMITIR, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin aportar el permiso correspondiente.*".

- Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d, indica:

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

Decreto 173 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor de carga,

Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004, por el cual se adoptan los límites de peso y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.

Resolución 2888 del 14 de Octubre de 2005, por el cual se adicionan las configuraciones 2S2 y 4R3, junto con las dimensiones correspondientes a la configuración 2B2, consignadas los artículos 4° y 7° del Decreto 4100 de 2004.

Resolución 1782 del 08 de Mayo de 2009, por el cual se modifica el artículo 8° de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004.

IV. Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

DOCUMENTO	FECHA	PLACA
IUIT No. 361843	30 de noviembre de 2011	SUA-849
TIQUETE DE BÀSCULA No. 1807349	30 de noviembre de 2011	

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

RESOLUCIÓN No.

Det

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION**, identificada con N.I.T. **8360005043**".

V. Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de transporte público terrestre automotor de carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION**, identificada con N.I.T. **8360005043**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

***Artículo 46.-**Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos.*

***Parágrafo.-**Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:*

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION**, identificada con N.I.T. **8360005043**, por presunta transgresión; del código de infracción No.560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

22 MAY 2014

008535

RESOLUCIÓN No.

Del

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION**, identificada con N.I.T. **8360005043**".

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION**, identificada con N.I.T. **8360005043**, con domicilio en la ciudad de **CARTAGO - VALLE DELCAUCA**, en la dirección **CALLE 11 N° 4 - 33 OFICINA 202**, teléfono **2116868**, correo electrónico **NO REGISTRA** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución **NO** procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

22 MAY 2014

008535

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FERNANDO MARTINEZ BRAVO

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor (E)

Reviso Juan Carlos Rico Hiriado -Abogado Contratista
Reviso John Edwin Lopez
Proyecto: Maria Stella Ramos/Plan Contingencia 

Inicio [Carpetas](#) [Inicio](#) [Ayuda](#)

[Cambiar Contraseña](#) [Cerrar Sesión DANIELGOMEZ](#)

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION
Sigla	
Cámara de Comercio	CARTAGO
Número de Matriculación	0000034157
Identificación	NIT 836000504 - 3
Último Año Renovado	2003
Fecha de Matriculación	20010425
Fecha de Vigencia	20310417
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD ANONIMA
Categoría de la Matriculación	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	0,00
Empleados	0,00
Afiliado	No

Actividades Económicas

* 4923 - Transporte de carga por carretera

Información de Contacto

Municipio Comercial	CARTAGO / VALLE DEL CAUCA
Dirección Comercial	CL 11 # 4-33 OF 202
Teléfono Comercial	2116868
Municipio Fiscal	CARTAGO / VALLE DEL CAUCA
Dirección Fiscal	CL 11 # 4-33 OF 202
Teléfono Fiscal	0000000000000000000000000000000000
Correo Electrónico	00

Información Propietaria / Establecimientos, Agencias ó Sucursales

Tipo	Nombre	Código	Categoría	RM	RUP	ESAL	RNT
Establecimiento	UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A.	CARTAGO	Establecimiento				
1							

Mostrando 1 de 1

[Ver Certificado de Existencia y Representación Legal](#)

[Ver Certificado de Matriculación](#)

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matriculación

Representante: Legado



GERENCIA REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL Carrera 13 No 26A - 47 of 502 Bogotá, Colombia

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 361843

1. FECHA Y HORA

MES				DIA								HORAS	
7	1	0	0	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09
3	0	0	0	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
				20	21	22	23	24	25	26	27	28	29
				30	31								



República de Colombia
Ministerio de Transporte



2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN

NOMBRE DEL SITIO, CIRCUNSTANCIAS Y UBICACIÓN:
Autopista medellin - Bogotá km 2+300

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. TIPO DE VEHICULO

Tránsito
Servicio
PARTICULAR
PÚBLICO

6. CÓDIGO DE INFRACCIÓN

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

7. TIPO DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION	<input checked="" type="checkbox"/>
BUS	MICROBUS	
BUSETA	VOLQUETA	
CAMPERO	CAMION TRACTOR	
CAMIONETA	OTRO	
MOTOS Y SIMILARES		

8. DATOS DE IDENTIFICACION

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: **80468287**
 LICENCIA DE CONDUCIR: **972456006384**
 EXPIRE: **sep. 2012**

9. NOMBRE Y APELLIDO

Jose Alvaro Lopez Fernandez

Genry Alexander Lopez Fernandez
 TELEFONO: **60-31314363025**

Transportes Glamor LTDA nit: 0300098172

0425899850993

N U

10. NOMBRE Y APELLIDO

Juan David Gallego Colorado
 ALICATA: **101982**

ENTIDAD: **SETRA - MEVAL PONAL**

NOTA: EL AGENTE DE TRANSPORTE Y LA POLICIA DE CARRETERAS QUE REALIZA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DUREZA O CRUELDADE PARA RETARDAR O OMBIR AUTO PROXIMO NO PODRAN SER CONSIDERADOS RESPONSABLES DE LA INFRACCION QUE SE COMETA EN EL MOMENTO DE LA INFRACCION.

11. RENOVACIONES

PATENTE	TALLER	PARQUEADERO
No		

12. OBSERVACIONES

**Sobrepeso en el vehículo 115 - peso total: 17349
 timbre # 1807349 - m del Dpto de 10.94 # 376777
 044614 Unitrans S.A. nit: 836.000.504-3 - Subleasta
 Falta timbre # 1807411 - peso total: 17320
 - Adeno y timbre**

Superintendencia de Puertos y Transportes

FIRMA DEL AGENTE
[Firma]

FIRMA DEL CONDUCTOR
[Firma]

FIRMA DEL TESTIGO
[Firma]

PAÑO GRAVEDAD DE LA INFRACCION

C.C. No. **80468287**

C.C. No.

- AUTORIDAD DE TRANSITO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
CONSEJO NACIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
SISTEMA DE GESTIÓN ORGÁNICO



Rad No 2012-560-028066-2
Asunto IUT ORIGINAL No 351843 DE 30-11-2011, PLACAS SUA
QUEBET RADIADOR HARENBERGAT - P. H. H. Radiador 04-07-2011, PLACAS SUA
DEBETE SUP DELEGADA DE TRANSPORTES Y TR - Residente (EMP. DIA DE TRANSPORTES Y TR) -
Visita nuestra Página - www.suptransporte.gov.co
Calle 62 Nro. 8A-48 Bogotá D.C., Colombia

MANEJO DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTES PÚBLICOS TERRESTRES AUTOMOVORICIALES
1. Definición y alcance del concepto.
2. Requisitos para la inscripción.
3. Obligaciones de las empresas.
4. Régimen de tarifas.
5. Régimen de seguros.
6. Régimen de mantenimiento.
7. Régimen de control de calidad.
8. Régimen de sanciones.
9. Régimen de quejas y reclamos.
10. Régimen de información al consumidor.
11. Régimen de seguridad.
12. Régimen de medio ambiente.
13. Régimen de accesibilidad.
14. Régimen de responsabilidad.
15. Régimen de contratación.
16. Régimen de publicidad.
17. Régimen de relaciones laborales.
18. Régimen de relaciones con la comunidad.
19. Régimen de relaciones con los socios.
20. Régimen de relaciones con los proveedores.
21. Régimen de relaciones con los clientes.
22. Régimen de relaciones con los competidores.
23. Régimen de relaciones con los organismos de control.
24. Régimen de relaciones con los organismos de promoción.
25. Régimen de relaciones con los organismos de regulación.
26. Régimen de relaciones con los organismos de supervisión.
27. Régimen de relaciones con los organismos de fiscalización.
28. Régimen de relaciones con los organismos de inspección.
29. Régimen de relaciones con los organismos de auditoría.
30. Régimen de relaciones con los organismos de certificación.
31. Régimen de relaciones con los organismos de acreditación.
32. Régimen de relaciones con los organismos de registro.
33. Régimen de relaciones con los organismos de notaría.
34. Régimen de relaciones con los organismos de intermediación.
35. Régimen de relaciones con los organismos de corretaje.
36. Régimen de relaciones con los organismos de corretaje inmobiliario.
37. Régimen de relaciones con los organismos de corretaje de valores.
38. Régimen de relaciones con los organismos de corretaje de seguros.
39. Régimen de relaciones con los organismos de corretaje de bienes raíces.
40. Régimen de relaciones con los organismos de corretaje de servicios.
41. Régimen de relaciones con los organismos de corretaje de otros servicios.
42. Régimen de relaciones con los organismos de corretaje de otros bienes raíces.
43. Régimen de relaciones con los organismos de corretaje de otros seguros.
44. Régimen de relaciones con los organismos de corretaje de otros bienes raíces.
45. Régimen de relaciones con los organismos de corretaje de otros servicios.
46. Régimen de relaciones con los organismos de corretaje de otros bienes raíces.
47. Régimen de relaciones con los organismos de corretaje de otros seguros.
48. Régimen de relaciones con los organismos de corretaje de otros bienes raíces.
49. Régimen de relaciones con los organismos de corretaje de otros servicios.
50. Régimen de relaciones con los organismos de corretaje de otros bienes raíces.

MANEJO DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTES PÚBLICOS TERRESTRES AUTOMOVORICIALES
1. Definición y alcance del concepto.
2. Requisitos para la inscripción.
3. Obligaciones de las empresas.
4. Régimen de tarifas.
5. Régimen de seguros.
6. Régimen de mantenimiento.
7. Régimen de control de calidad.
8. Régimen de sanciones.
9. Régimen de quejas y reclamos.
10. Régimen de información al consumidor.
11. Régimen de seguridad.
12. Régimen de medio ambiente.
13. Régimen de accesibilidad.
14. Régimen de responsabilidad.
15. Régimen de contratación.
16. Régimen de publicidad.
17. Régimen de relaciones laborales.
18. Régimen de relaciones con la comunidad.
19. Régimen de relaciones con los socios.
20. Régimen de relaciones con los proveedores.
21. Régimen de relaciones con los clientes.
22. Régimen de relaciones con los competidores.
23. Régimen de relaciones con los organismos de control.
24. Régimen de relaciones con los organismos de promoción.
25. Régimen de relaciones con los organismos de regulación.
26. Régimen de relaciones con los organismos de supervisión.
27. Régimen de relaciones con los organismos de fiscalización.
28. Régimen de relaciones con los organismos de inspección.
29. Régimen de relaciones con los organismos de auditoría.
30. Régimen de relaciones con los organismos de certificación.
31. Régimen de relaciones con los organismos de acreditación.
32. Régimen de relaciones con los organismos de registro.
33. Régimen de relaciones con los organismos de notaría.
34. Régimen de relaciones con los organismos de intermediación.
35. Régimen de relaciones con los organismos de corretaje.
36. Régimen de relaciones con los organismos de corretaje inmobiliario.
37. Régimen de relaciones con los organismos de corretaje de valores.
38. Régimen de relaciones con los organismos de corretaje de seguros.
39. Régimen de relaciones con los organismos de corretaje de bienes raíces.
40. Régimen de relaciones con los organismos de corretaje de servicios.
41. Régimen de relaciones con los organismos de corretaje de otros servicios.
42. Régimen de relaciones con los organismos de corretaje de otros bienes raíces.
43. Régimen de relaciones con los organismos de corretaje de otros seguros.
44. Régimen de relaciones con los organismos de corretaje de otros bienes raíces.
45. Régimen de relaciones con los organismos de corretaje de otros servicios.
46. Régimen de relaciones con los organismos de corretaje de otros bienes raíces.
47. Régimen de relaciones con los organismos de corretaje de otros seguros.
48. Régimen de relaciones con los organismos de corretaje de otros bienes raíces.
49. Régimen de relaciones con los organismos de corretaje de otros servicios.
50. Régimen de relaciones con los organismos de corretaje de otros bienes raíces.

MANEJO DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTES PÚBLICOS TERRESTRES AUTOMOVORICIALES
1. Definición y alcance del concepto.
2. Requisitos para la inscripción.
3. Obligaciones de las empresas.
4. Régimen de tarifas.
5. Régimen de seguros.
6. Régimen de mantenimiento.
7. Régimen de control de calidad.
8. Régimen de sanciones.
9. Régimen de quejas y reclamos.
10. Régimen de información al consumidor.
11. Régimen de seguridad.
12. Régimen de medio ambiente.
13. Régimen de accesibilidad.
14. Régimen de responsabilidad.
15. Régimen de contratación.
16. Régimen de publicidad.
17. Régimen de relaciones laborales.
18. Régimen de relaciones con la comunidad.
19. Régimen de relaciones con los socios.
20. Régimen de relaciones con los proveedores.
21. Régimen de relaciones con los clientes.
22. Régimen de relaciones con los competidores.
23. Régimen de relaciones con los organismos de control.
24. Régimen de relaciones con los organismos de promoción.
25. Régimen de relaciones con los organismos de regulación.
26. Régimen de relaciones con los organismos de supervisión.
27. Régimen de relaciones con los organismos de fiscalización.
28. Régimen de relaciones con los organismos de inspección.
29. Régimen de relaciones con los organismos de auditoría.
30. Régimen de relaciones con los organismos de certificación.
31. Régimen de relaciones con los organismos de acreditación.
32. Régimen de relaciones con los organismos de registro.
33. Régimen de relaciones con los organismos de notaría.
34. Régimen de relaciones con los organismos de intermediación.
35. Régimen de relaciones con los organismos de corretaje.
36. Régimen de relaciones con los organismos de corretaje inmobiliario.
37. Régimen de relaciones con los organismos de corretaje de valores.
38. Régimen de relaciones con los organismos de corretaje de seguros.
39. Régimen de relaciones con los organismos de corretaje de bienes raíces.
40. Régimen de relaciones con los organismos de corretaje de servicios.
41. Régimen de relaciones con los organismos de corretaje de otros servicios.
42. Régimen de relaciones con los organismos de corretaje de otros bienes raíces.
43. Régimen de relaciones con los organismos de corretaje de otros seguros.
44. Régimen de relaciones con los organismos de corretaje de otros bienes raíces.
45. Régimen de relaciones con los organismos de corretaje de otros servicios.
46. Régimen de relaciones con los organismos de corretaje de otros bienes raíces.
47. Régimen de relaciones con los organismos de corretaje de otros seguros.
48. Régimen de relaciones con los organismos de corretaje de otros bienes raíces.
49. Régimen de relaciones con los organismos de corretaje de otros servicios.
50. Régimen de relaciones con los organismos de corretaje de otros bienes raíces.

DEVIDMED S.A. - INCO
AUTOPISTA MEDELLIN - BOGOTA
ESTACION DE PESAJE MANANTIALES K 2+000
SENTIDO MEDELLIN - BOGOTA

NO. TIQUETE: 1807349 NO. PESAJE: 0867103 (

FECHA	HORA	PESO TOTAL
30/Nov/2011	11:49:59 AM	17.340,0

PLACA VEHICULO: SUAB49 - SERVICIO PUBLICO
TIPO VEHICULO: 2 - CATEGORIA 1

EMPRESA TRANS: TRANSPORTES OLAMAR LTDA
PRODUCTO: PANELA

OBSERVACIONES: MANIFIESTO DE CARGA 376-911-04-004 DE UNITRANS S.A.
PESOS TOTALES: 17.425, 17.340,0 885,0

**VEHICULO MULTADO SOBREPESO DEL VEHICULO 0.115,0
COMPARENDO: 524210361643 PAT GALLEG0

PESADO POR: JOSESINA LOPEZ

PROMETALICOS S.A. - L. de 12 de 2010 Estatuto

DEVIMED S.A. - INCO
AUTOPISTA MEDELLIN - BOGOTA
ESTACION DE PESAJE MANANTIALES K 7-300
SENTIDO : MEDELLIN - BOGOTA

NO TIQUETE 1897411

NO PESAJE 0607109 3

FECHA	HORA	PESO TOTAL
10/09/2011	11:51:15 AM	17.3200

PLACA VEHICULO : SUA849 - SERVICIO PUBLICO
TIPO VEHICULO : 2 - CATEGORIA 1

EMPRESA TRANS
PRODUCTO

OBSERVACIONES
PESOS TOTALES 17.425 17.3200 00

VEHICULO CON PESO AUTORIZADO

PESADO POR JOSEFINA LOPEZ

PROMETALICOS S.A. - Lideres en Exactitud



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Bogotá, 23/05/2014

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20145500228831



20145500228831

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION
CALLE 11 No. 4 - 33 OFICINA 202
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **8025 8038 8394 8436 8535 9211 9498 de 22-may-2014**, por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

YATZMIN GARCIA MARTINEZ
Asesora Despacho - Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 7879.odt

LA RED POSTAL DE COLOMBIA



EL ESTADO DE ESTE PRECINTO

Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

472
ROBUSTEZ
PARA TODOS
LA RED POSTAL DE COLOMBIA

LA RED POSTAL DE COLOMBIA

Representante Legal y/o Apoderado
UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION
CALLE 11 No. 4 - 33 OFICINA 202
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

ESTE PRECINTO

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
Dirección:
CALLE 63 9A 45
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
RN194792578C0

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
UNIDAD DE TRANSPORTE
Dirección:
CALLE 11 No. 4 - 33 OFICINA
Ciudad:
CARTAGO
Departamento:
VALLE DEL CAUCA
Preadmisión:
12/06/2014 14:48:05

»»» ENVÍO RECONDICIONADO
CTP CENTRO

472 DEVOLUCIÓN DESTINATARIO

RECIBO DEL ENVÍO, VERIFIQUE EL ESTADO DE

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - CORREOS DE COLOMBIA
Oficina Principal - Calle 63 No. 9ª - 45 Bogotá D.C.
Centro de Conciliación Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28 y 24 Bogotá D.C.
CAUSAS 6626/00 - Bogotá D.C. Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615
DIRECCIÓN DEFICIENTE NO RESTO

LA RED POSTAL DE COLOMBIA DEL FIQUE DE NTO